



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

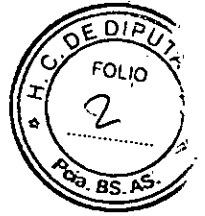
RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de los organismos correspondientes informe a la brevedad, los siguientes puntos relacionados al Río Sauce Grande y Sauce Chico

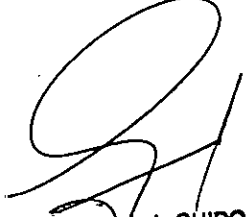
- 1) Si a la fecha funciona el Comité de la Cuenca Hídrica de los Río Sauce Grande y Comité de la Cuenca Hídrica Río Sauce Chico. En caso afirmativa informe:
 - Nomina de las Autoridades que actualmente conforman la Dirección y Administración.
 - Si se ha conformado el Consejo Consultivo Honorario. En caso afirmativo informar personas u organizaciones no gubernamentales que lo componen.
 - Cuál es la modalidad y/o criterio que se ha utilizado o se utilizará para la designación de los participantes del Consejo Consultivo.
 - Organismos no gubernamentales que solicitaron la participación en el Consejo Consultivo Honorario.
 - Cuáles son las acciones, medidas y/o planes implementados hasta la fecha por el Comité de la Cuenca Hídrica Río Sauce Grande y Sauce Chico.
 - En qué etapa de ejecución se encuentra el Plan de Acción.
- 2) Si hasta el momento se ha sistematizado información sobre una base de datos actualizada que contenga:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

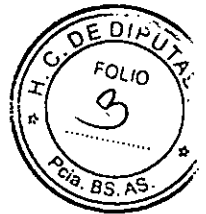


- Clasificación de generadores y confección de los listados de establecimientos radicados en la Cuenca, categoría, habilitación y localización de los mismos.
 - Relevamiento de establecimientos agrícolas sobre el Río Sauce Grande, ponderación de drenaje de agroquímicos a la misma.
 - Análisis del estado ambiental del Río Sauce Grande y recomendaciones.
 - Denuncias en caso de que las hubiere, por construcciones clandestinas en el cauce natural del río. En caso de ser afirmativo, detalle que clase de denuncia, quien las realizo, en que estado se encuentran, y si se tomaron medidas preventivas hasta la resolución final.
- 3) Cuál es el patrimonio, el recurso humano y presupuestario con los que cuentan dichos organismos.
- 4) En caso de haberse asignado partidas presupuestarias, informe el estado de ejecución hasta la fecha y proyectadas para el año 2012. indicando: obras y acciones:
- De prevención, supervisión y vigilancia realizadas desde su creación, y hasta la fecha, en la cuenca del Río Sauce Grande y Sauce Chico.
 - Estudio, uso, conservación y evacuación del agua.
- 5) Cualquier otra información relacionada que considere importante de ser informado.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto se apoya en la ley 12.257 del Código de Aguas (1998) que posee como objetivo brindar un instrumento que pueda ordenar las situaciones relacionadas al uso de los recursos hídricos a lo largo de los cuales suelen observarse conflictos y que, a su vez, promueve la creación de los Comités de Cuenca en su artículo 121, para resolver en forma más ejecutable las diferencias suscitadas y alcanzar las soluciones más adecuadas.

El caso particular que nos convoca es el **Comité de Cuenca del Río Sauce Grande** con fecha de creación (RSG 29/11/2001); Número de Resolución: 006/01, la integran los partidos de: Coronel Rosales, Bahía Blanca, Tornquist, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Cnel. Pringles y Coronel Suárez; y el **Comité Cuenca Hídrica del Río Sauce Chico**, con fecha de creación (RS Chico 12/08/2004), Número de Resolución: 339/04, la integran los partidos de: Tornquist, Bahía Blanca, Saavedra y Villarino.

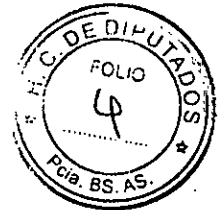
En el primero se han realizado reuniones con el tratamiento de temáticas puntuales y/o de emergencia; sin embargo aquellas motivadas para establecer políticas de manejo de la cuenca no se han instalado como metodología de trabajo. Como consecuencia de ello hay situaciones a lo largo del tiempo que no son modificadas, y al no ejercer plenamente sus funciones el Comité, tal como lo establece la reglamentación, desemboca en escenarios más complicados o de mayor gravedad.

Es imprescindible para un desarrollo armónico de la región en forma efectiva y sustentable contar con un plan de ordenamiento y manejo integral de la cuenca. Es necesario también contemplar aspectos que eviten el deterioro de los recursos naturales, el impacto ambiental de las distintas actividades propuestas (turísticas o productivas), el funcionamiento de la cuenca, la identificación y factibilidad de obras de regulación de caudales, como así también análisis de riego según tipo de suelos y disponibilidad de agua, etc.

Una de las consecuencias directas, es que los municipios desconocen sus competencias e incumbencias en estos temas, siendo probable que sus acciones no estén articuladas entre los integrantes de la misma. Esta preocupación ha sido puesta de manifiesto en la reunión de los consejos consultivos multisectorial, en su acta N° 25, donde se expresa notoriamente la necesidad de realizar tareas de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



docencia para los integrantes del comité así como también para la comisión asesora; dicho decreto reglamentario fue aprobado en diciembre de 2007.

Los artículos que contemplan esta situación ocurrida en la zona de la cuenca del río Sauce Grande, donde se establece que en los principios generales de la ley 12.257, en el artículo 2º, inciso h lo siguiente: "Imponer restricciones y limitaciones al dominio privado para el mejor aprovechamiento y preservación del agua y para la protección del medio ambiente y de los bienes públicos y privados del impacto dañoso del agua". Y en el artículo 30º: "Las concesiones y permisos para aprovechar el agua se entenderán otorgados sin perjuicio de terceros". Mientras en el capítulo II establece: "Se otorgarán previa visación de la solicitud por parte de la autoridad administradora del servicio, si la hubiera y la declaración jurada del permisionario de que no afectará directa ni indirectamente al ambiente ni a terceros o en el capítulo VII, en su Art. 107: "La Autoridad del Agua o quien ella designe registrará los planos, las especificaciones técnicas y las memorias descriptivas de las obras hidráulicas que se construyan." En los capítulos de la creación de los comités y sus atribuciones también se contemplan las funciones de regulación del curso del río.

Es necesario conocer si las autoridades competentes han realizado las actuaciones correspondientes al Manual de Procedimiento para tratamiento, prevención y Resolución de Obras Hidráulicas no Autorizadas, resolución Ada 229/02.

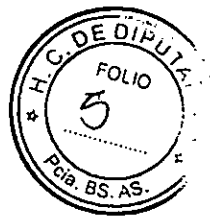
Todos estos artículos mencionados como también aquellos que concuerden dentro de esta consideración, establecen que la realización de obras así como el uso de este bien, deben estar ejecutados y/o realizados bajo las normas vigentes.

En este caso particular, la realización de un dique en la cuenca alta del río Sauce Grande, manifiesta la necesidad de concretar el funcionamiento del Comité en forma periódica, para resolver las cuestiones surgidas y continuar con la elaboración de un plan estratégico de desarrollo regional, y preservar la calidad del agua del espejo de agua así como las tareas que deberían implementarse en la cuenca baja del río.


A su vez, esta obra realizada sobre el curso del río Sauce Grande pone de manifiesto la inexistencia de controles adecuados sobre el curso del agua, de manera de evitar situaciones que, eventualmente, podrían aportar fuentes de contaminación al embalse, sobre todo teniendo en cuenta la finalidad del mismo destinado al consumo humano de las poblaciones de Bahía Blanca y Punta Alta.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por todo lo expuesto, solicito a los Sres legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.